

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 27 de febrero de 2014

Licenciada
Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Hemos efectuado Auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tercer Cuatrimestre en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos del presupuesto, ocurridos durante el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del año 2013, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Fraccionamiento en contratación de Servicios de Vigilancia

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se determinó que en el renglón 197 "Servicios de Vigilancia" se tenía una asignación inicial de Q. 108,000.00 sin embargo se fraccionó la contratación del Servicio de Vigilancia, ya que se suscribió el Contrato Administrativo No. 001-2013 con fecha 01 de febrero de 2013 por un monto de Q.89,550.00 con plazo de nueve meses que inició a partir de 1 de febrero de 2013 y finalizó el 1 de noviembre de 2013; y posteriormente se realizaron dos pagos de Q. 9,000.00 cada uno según Comprobantes Únicos de Registros (CURS) números 5,921 y 5,922 de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondientes al servicio de los meses de noviembre y diciembre 2013, lo cual totaliza Q. 107,550.00; sin que se haya realizado el evento de Cotización respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente instruya por escrito al Jefe del Departamento Administrativo para que en lo sucesivo, las adquisiciones de bienes y servicios según sea su monto, se realicen de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones.

Hallazgo No. 2

Falta de envío de copia de contratos a la Contraloría General de Cuentas

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se estableció que no se remitió a la Contraloría General de Cuentas para fines de registro; copia del "Contrato Administrativo de Arrendamiento" No. 01-2013-GOCCID, suscrito para el arrendamiento del inmueble que ocupan las instalaciones de la Dirección Departamental y del "Contrato Administrativo de Servicios Profesionales" No. 183-298-2013, emitido para la contratación de Servicios Jurídicos.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo, para que en lo sucesivo, supervise que el personal responsable remita a la Contraloría General de Cuentas y dentro del plazo establecido, copia de todos aquellos contratos que se suscriban y se encuentren sujetos a la Ley de Contrataciones.

Hallazgo No. 3

Falta de gestión para cumplimiento de cláusula de contrato administrativo

En la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se determinó que el Contrato Administrativo No. 001-2013 de fecha 01 de febrero de 2013 contemplaba dentro de las cláusulas contractuales, presentar al Jefe de Servicios Generales o al Jefe Administrativo, la carencia de antecedentes penales y policíacos e informe de confiabilidad de los agentes de seguridad asignados; sin embargo, esto no fue entregado por el proveedor del servicio y tampoco el Jefe a.i. de Servicios Generales y el Jefe Administrativo le dieron el seguimiento formal correspondiente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo para que en lo sucesivo, supervise e instruya de forma escrita al personal a su cargo y según sea el caso, para que se realicen las gestiones necesarias para el debido cumplimiento de los términos establecidos en los contratos administrativos que se suscriben.

Hallazgo No. 4

Atraso en la suscripción de Convenio de Cooperación Académica

En la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se determinó que el Convenio No. 003-2013 de Cooperación Académica entre la Dirección Departamental y la Universidad Panamericana para el uso del edificio escolar del Instituto Nacional de Educación Básica

ubicado en la 5ª. Calle final 7-80 zona 2 del Municipio de San Raymundo; fue emitido con más de cuatro meses de atraso ya que se suscribió con fecha 6 de mayo de 2013 y el plazo de vigencia del mismo, fue desde el 2 de enero al 30 de noviembre de 2013.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente debe instruir por escrito a los Supervisores Educativos y a los directores de los establecimientos educativos públicos bajo su jurisdicción, para que realicen lo siguiente:

- a) Informen por escrito de manera inmediata al Despacho de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, sobre los Edificios Escolares propiedad del Estado en los cuales funcionan extensiones universitarias, centros educativos oficiales plan fin de semana, instituciones con fines educativos, entre otros; a efecto se verifique la existencia de los convenios correspondientes o se proceda a la suscripción inmediata de los mismos debiendo remitir la documentación necesaria de forma oportuna.
- b) Que en ninguno de los Edificios Escolares propiedad del Estado, pueden funcionar extensiones universitarias, centros educativos oficiales plan fin de semana, instituciones con fines educativos, entre otros; sin que existan previamente los convenios suscritos entre la Directora Departamental de Educación y las partes interesadas.

Hallazgo No. 5

Líneas telefónicas sin asignar

En la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se estableció de conformidad a la muestra seleccionada, que las líneas telefónicas 5951-5529 y 5951-5509 no han sido reasignadas, las cuales tienen un costo mensual de Q. 120.00 cada una.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente proceda a:

- a) Girar instrucciones por escrito a donde corresponda, para que se proceda a reasignar las líneas telefónicas 5951-5529 y 5951-5509 a otros funcionarios y/ empleados de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, que pertenezcan al Programa en el cual se encuentran cargadas las líneas en referencia; y de no existir, se proceda a la cancelación definitiva de las mismas.
- b) Instruir por escrito al Jefe del Departamento Financiero y Jefe del Departamento Administrativo para que se determine el costo total pagado desde que quedaron disponibles las líneas.
- c) Del costo total pagado, proceda a deducir la responsabilidad a los funcionarios que correspondan y que estos procedan a realizar el reintegro respectivo en la cuenta número 110001-5 "Gobierno de la República Fondo Común" del Banco de Guatemala.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 6

Falta de lineamientos para la conformación de expedientes del personal contratado en el renglón 031 "Jornales"

En la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se determinó según muestra seleccionada, que no existen lineamientos por escrito que especifiquen la documentación que debe requerirse y presentarse anualmente, para conformar los expedientes de contratación del personal con cargo al renglón 031.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que se realice lo siguiente:

- a) Se emitan lineamientos los cuales deberán estar apegados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable a todo empleado a efecto de regular qué documentación debe actualizarse y presentarse anualmente por parte de las personas que se contratarán en el renglón 031.
- b) Instruya por escrito a la persona responsable del proceso para la contratación del personal con cargo al renglón 031, para que verifique que se cumpla con la entrega de la documentación que se requiera y que la misma, sea archivada oportuna y ordenadamente en los expedientes que respaldan la contratación respectiva.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-02-2014 de fecha 14 de febrero del año 2014.

Así también, como resultado del trabajo efectuado y las recomendaciones giradas, durante la ejecución de la auditoría, se fortalecieron los controles internos existentes, siguientes:

- La Universidad Panamericana hizo efectivo el pago de Q.1,200.00 que adeudaba parcialmente de la cuota del mes de enero de 2013 por el Convenio No. 003-2013 de Cooperación Académica, por el uso del edificio escolar ubicado en la 5ª. Calle final 7-80 zona 2 del Municipio de San Raymundo.
- El 18 de febrero de 2014 la empresa Uno Guatemala, S. A., procedió a canjear 4 cupones equivalentes a Q200.00 de combustible, los cuales se encontraban vencidos desde el 31 de octubre de 2013.
- La empresa Producciones R & R procedió a cambiar 20 galones de cloro que expiraron en el mes de diciembre del año 2012. El producto fue sustituido por galones de cloro con fecha de fabricación 06 de febrero de 2014 y vencimiento en enero del año 2016.

- La Encargada de Combustibles con el visto bueno de la Directora Departamental, emitieron la Circular CADDEGOBI-ALMACEN-001-214-MO/iq con fecha 19 de febrero, con la cual se informa a los Jefes de Departamento y Coordinadores de Unidad respecto a que la entrega del combustible a partir de esa fecha, se realizará de conformidad a lo requerido en el Reglamento de Gastos de Viático del Acuerdo Gubernativo No. 397-98, y las formas publicadas en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO. Lo anterior debido a que la entrega de cupones de combustible por el periodo auditado, no se realizó con base al cálculo de la distancia a recorrer y al tipo de vehículo a utilizar en las comisiones.
- Debido a la inexistencia de un libro autorizado para el registro y control del movimiento del fondo de caja chica; en el Departamento Financiero de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, se gestiona ante la Contraloría General de Cuentas la autorización y habilitación de hojas móviles para el libro de caja chica correspondiente.
- El Comprobante Único de Registro -CUR- No. 5881 de fecha 12 de diciembre de 2013, por valor de Q.19,152.00, no contenía los documentos requeridos en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, para el pago del tercer y último producto del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales No. 183-298-2013 del subgrupo 18; los cuales se emitieron y adjuntaron al CUR en referencia.

Adicional a lo anterior, en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de 5 hallazgos del informe de Auditoría No. 30963-1-2013, se determinó lo siguiente:

Tres (3) fueron implementadas: Hallazgo 2 Deficiencias de control en el manejo de la caja chica; Hallazgo 3 Datos incorrectos en tarjeta kardex de almacén; y Hallazgo 4 Exceso de cupones de combustible en existencia.

Dos (2) están en proceso: Hallazgo 1 Reimpresión de 1,412 cupones de combustible y Hallazgo 5 Falta de pago de energía eléctrica, por utilizar en arrendamiento un edificio escolar oficial.

No hubo recomendaciones incumplidas.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,